

Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario

DIR3: A14036666

Paseo Teniente Flomesta, 3. 30001 Murcia

Telef.: 900 878 830

<http://agenciatributaria.carm.es>

### Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Convenio de colaboración tributaria suscrito con el Ayuntamiento de Abanilla, pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados lo siguiente:

El periodo voluntario de pago de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público que se detallan a continuación tendrá lugar en las fechas que se indican, ambas inclusive:

| MUNICIPIO | CONCEPTO  | PERIODO IMPOSITIVO | INICIO     | FIN        |
|-----------|---|--------------------|------------|------------|
| ABANILLA  | IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES | 2021               | 20/07/2021 | 01/12/2021 |
| ABANILLA  | IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS   | 2021               | 20/07/2021 | 01/12/2021 |

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago podrá realizarse mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos> . Para realizar el pago a través de este medio no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica. Así mismo, el pago podrá realizarse presentando el documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios habilitados por ellas: BANKIA, BBVA, CAIXABANK, CAJAMAR, CAJA RURAL CENTRAL, CAJA RURAL SAN AGUSTÍN, TARGOBANK, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER y BANKINTER. Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar> .



Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito **900 878 830**, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, cuyos horarios podrán ser consultados en dicha página web.

| <b>Municipio</b>      | <b>Domicilio</b>   |
|-----------------------|--|
| Abanilla              | Calle Francisco Salzillo, 17 (30640)                         |
| Abarán                | Calle Compositor David Templado, 54 - Edif. Cima (30550)     |
| Águilas               | Calle Floridablanca, 9 (30880)                               |
| Albudeite             | Plaza Constitución, 2 (30190)                                |
| Aledo                 | Plaza Ayuntamiento, 2 (30859)                                |
| Altorreal             | Avenida Reino de Murcia, 35-37 (30506)                       |
| Beniel                | Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)                        |
| Blanca                | Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)                       |
| Bullas                | Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2ª planta (30180)     |
| Calasparra            | Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)                     |
| Caravaca              | Avenida Carretera de Granada, 13 bajo (30400)                |
| Cartagena             | Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)                             |
| Campos del Río        | Calle Virgen del Carmen, 3 (30191)                           |
| Cehégín               | Oficina de Turismo - C/López Chicherri, 8 (30430)            |
| Cieza                 | Calle Pérez Cervera, 76 (30530)                              |
| Fortuna               | Avenida Juan Carlos I, Edif. De la Juventud (30620)          |
| Fuente Álamo          | Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)                          |
| Jumilla               | Calle Antonio Machado, 2 (30520)                             |
| La Unión              | Calle Siete de Marzo, 78 (30360)                             |
| Librilla              | Calle Don Francisco Melendreras s/n-Edif. Biblioteca (30892) |
| Lorca                 | Calle Abad de los Arcos, 1 Centro Area de Salud (30800)      |
| Los Alcázares         | Avenida de la Libertad, 40 (30710)                           |
| Mazarrón              | Calle del Pino, 5 (30870)                                    |
| Molina de Segura      | Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)                             |
| Moratalla             | Calle Constitución, 17 2ª planta (30440)                     |
| Mula                  | Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)                     |
| Pliengo               | Calle Mayor, 2 (30176)                                       |
| Murcia                | Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)                           |
| Puerto Lumbreras      | Plaza Maestro Fulgencio Romera Asensio, 1 Bajo (30890)       |
| San Pedro del Pinatar | Plaza Luis Molina, 1 (30740)                                 |
| Santomera             | Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)               |
| Torre Pacheco         | Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1 (30700)                       |
| Yecla                 | Plaza Mayor s/n (30510)                                      |

Asimismo, los contribuyentes podrán domiciliar las deudas para los sucesivos periodos impositivos, en cuentas abiertas en entidades de crédito, llamando al teléfono gratuito **900 878 830**, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas arriba relacionadas.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho período ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.





Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Documento firmado electrónicamente por la Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, Helia Alcaraz Bonillo.*

05/07/2021 10:44:25

ALCARAZ BONILLO, HELIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-486c73b7-4ddd-4445-c25c-00505696280

